

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Enero 1900)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

En la Gaceta del día 28 del actual se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Calatayud á la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza, y en las oficinas de Correos de dicha capital y de Calatayud, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Calatayud hasta el día 1.º de Marzo, á las cinco de su tarde, y

que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 6 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 13 de Enero de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de este Gobierno civil, á los efectos indicados.

Zaragoza 30 de Enero de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

SECCIÓN QUINTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Publicado en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 5 del actual, el Reglamento para la administración y cobranza del impuesto del azúcar,

esta Dirección general hace á V. las siguientes prevenciones para el mejor cumplimiento de la parte que á esa Administración corresponde:

1.^a Dispuesto como está por los artículos 53 y 54 de dicho Reglamento que los azúcares, la glucosa, las mieles, las melazas y demás residuos de la fabricación, necesitan, para su circulación por el Reino, ir acompañados de una guía expedida con cargo á cuenta corriente de existencias, los almacenistas de esa provincia, debidamente matriculados como tales, deberán solicitar de esa Administración, antes de 1.^o de Febrero próximo, la apertura de cuenta corriente. Al solicitarlo deberán presentar en esa Administración una relación jurada, por duplicado, de las existencias que tengan en sus almacenes, las cuales constituirán la primera partida de cargo de dichas cuentas, las que seguirán la marcha determinada en los artículos 79 y 84 del Reglamento, y se ajustarán al libro modelo núm. 13, cuidando de llevar cuenta separada á cada uno de los productos antes citados.

2.^a Si los almacenistas residen en la misma localidad en que tengan abierta su cuenta corriente, los documentos que han de producir las partidas de cargo ó data se presentarán y autorizarán en esa Administración.

3.^a Cuando los almacenistas residan en puntos distintos de los en que se lleve su cuenta corriente, deberán remitir á esa Administración las guías con que reciban las expediciones, para que en su vista se produzca el correspondiente cargo. Las guías de circulación que expidan estos almacenistas deberán ser visadas y diligenciadas por los Jueces municipales, según lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del Reglamento, á cuyas autoridades deberá informar esa Administración de estos deberes. Al recibirse en esa Administración los duplicados de las guías, visados y remitidos por los Jueces municipales, se producirá la correspondiente data en la cuenta corriente del almacenista.

4.^a Recibidos que sean en esa Administración los cuadernos de guías de circulación que han de remitírsele para las atenciones de este servicio, los entregará á los almacenistas en la forma dispuesta en el párrafo 2.^o del art. 59 del Reglamento, procurando esa oficina dar toda la publicidad posible á las precedentes disposiciones, á fin de que los industriales á quienes interesa su conocimiento, no puedan alegar ignorancia cuando se trate de llevar á la práctica el cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

Sírvase V. acusar recibo de la presente circular haciendo las observaciones que estime convenientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1900.—Juan B. Sitges.—Sr. Administrador de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚM. 47

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de 24 del actual el llamamiento á filas de 112 reclutas de esta Zona, de los declarados soldados en el reemplazo del año

anterior, los Sres. Alcaldes de los partidos de Ejea y Sos, darán sus instrucciones en el sentido de que el 18 de Febrero próximo precisamente, se presenten en esta dependencia los que se significan en la relación que se publica á continuación, y en los oficios que al efecto les he dirigido, debiendo advertir dichas Autoridades á los interesados, que de no verificar su presentación con la oportunidad debida, serán perseguidos y procesados como desertores.

Los Sres. Alcaldes que faciliten socorros de tránsito, y que en su caso serán á razón de 50 céntimos de peseta por cada jornada de 30 kilómetros, remitirán á esta Zona el correspondiente cargo y justificante de revista, bien por los mismos individuos, ó por correo, de modo que se encuentren dichos documentos en esta ciudad, el citado día 18 de Febrero, para poder hacer la reclamación y el reintegro debido; en la inteligencia de que si para la fecha indicada no se hubieran recibido los mencionados documentos, no podrán ser abonados los cargos á los respectivos Ayuntamientos.

Huesca 27 de Enero de 1900.—El Coronel, Ramón Jiménez Hermosilla.

Relación que se cita.

Núm. ^o del sorteo.	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS
2	Rudesindo Vicente Alastruey.	Artieda.
5	Agustín Soteras Jordan.....	Urriés.
29	Juan Sanz Sora.....	Ejea.
32	Eulogio Serrato Olmos.....	Idem.
14	José García Marcellan.....	Biota.
2	Ángel Lorienté Rasal.....	Murillo de Gállego.
2	Manuel Lara Calvo.....	Pradilla.
2	Alejandro Calvo Lara.....	Remolinos.
6	Telmo Coscojuela Chacorrens.	Tauste.
14	Julian Supervía Estarregui..	Idem.
2	Bernardino Serrano Bueno...	Sos.
1	Francisco Lagoma Vicién...	Bagüés.
3	Juan Beltrán Artigas.....	Luesia.
4	Antonio Aznárez Sánchez....	Sadaba.
6	Fidel Gil Fantova.....	Tiermas.
20	Esteban López Rived.....	Uncastillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, excedentes y comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la en-

señanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y

por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Enero de 1900.—El Director general, E. de Hinojosa.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de La Zaida.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Continente Ribera Ramón.....	Mayor, 44.	Tienda abacería.	30'59
Mombiela Zapater Francisco.....	Portal, 10.	Tablajero.	22'87
Tarifa 4.^a			
Ferrero Jiménez Mariano.....	Portal, 4.	Herrero.	20'02

Ayuntamiento de Letúx.

Tarifa 1.^a			
Artigas Martínez Blas.....	Nueva, 1.	Mesonero.	28'59
Palop Marco Manuel.....	Barrio Bajo, 19.	Idem.	28'59
Tarifa 3.^a			
Montalbán Peguero Francisco....	Barranco, 5.	Horno de teja y ladrillo menos de 10 metros cúbicos.	8'01
Gracia Oroñez Casimiro.....	Afuera, 1.	Molino represado una piedra muele menos de seis meses.	18'58
Tarifa 4.^a			
Soriano Falo Enrique.....	Plaza, 11.	Farmacéutico.	71'48
Moreno Carod Cosme.....	Nueva, 17.	Veterinario.	45'75
Comín Rodrigo Miguel.....	Mayor, 16.	Barbero.	20'01
Daroca Jaime Francisco.....	Arrabal, 10.	Carretero.	20'01
Lafoz Pérez Andrés.....	Barrio Bajo, 29.	Herrero.	20'02
Tarifa 5.^a			
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICOS			
Marín Sierra Juan Andrés.....	Arrabal, 2.	Médico.	28'59
Sebastián Lorente Félix.....	Mayor, 34.	Idem.	28'59

Ayuntamiento de Leciñena.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Soro Marcén Timoteo.....	Mayor.	Tienda de abacería.	28'59
Arruego Marcén Valero.....	Jimeno.	Idem.	28'59
Arruego Marcén Juan.....	Albero.	Idem.	28'59
Solanas Letosa Ignacio.....	Mayor.	Idem.	28'59
Marcén Corén Tomasa.....	Idem.	Idem.	28'59
Montesa Murillo Dionisio.....	Idem.	Idem.	28'59
Serrano Marcén Marcelino.....	La Plaza.	Cervecería.	28'59
Jiménez Bagüés Antonio.....	Extramuros.	Mesonero.	28'59
Seral Campi Pablo.....	Sancho.	Idem.	28'59
Marcén Arruego Pascual.....	Albero.	Horchatería.	22'88
Solanas Juan Francisco.....	Sancho.	Tablajero.	22'88
Montesa Túrrez Segundo.....	Mayor.	Idem.	22'88
Tarifa 4.^a			
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL			
Gallardo Rodríguez Joaquín.....	Albero.	Médico.	28'59
López Bernal Eusebio.....	Solano Alto.	Idem.	62'90
Sevil Salillas Manuel.....	Mayor.	Farmacéutico.	71'48
Martín Pueyo Anacleto.....	Jimeno.	Idem.	71'48
Oliván Purri Cándido.....	La Plaza.	Ministrante.	20'01
Belber Ramos Cecilio.....	Mayor.	Idem.	20'01
ARTES Y OFICIOS.			
Jiménez Muñío Julio.....	Mayor.	Talabartero.	28'59
Oliván Purri Cándido.....	La Plaza.	Barbero.	20'02
Belber Ramos Cecilio.....	Mayor.	Idem.	20'02
Murillo Farlete Pablo.....	Sancho.	Carpintero.	20'02
Murillo Jiménez Francisco.....	Baja.	Idem.	20'02
Rubio García Mariano, viuda.....	Plegadero.	Constructor de carros.	20'02
Vinués Ardid Ladislao.....	Baja.	Idem.	20'02
Gargallo Piazuelo Feliciano.....	Albero.	Idem.	20'02
Ruiz Marcelino, viuda.....	Plegadero.	Herrería.	20'02
Rubio Abardía Mariano.....	Idem.	Idem.	20'02
Campos Navarro Cosme.....	Barrio Curto.	Idem.	20'02
Tarifa 5.^a—PATENTES.			
González Jiménez Antonio.....	Baja.	Quincallero.	20'02
Montesa Murillo Dionisio.....	Mayor.	Vendedor de pan en tienda.	18'59
Farlete Marcén Nazario.....	Baja.	Idem.	18'59
Letosa Navarro Gregorio.....	Plegadero.	Idem de frutas y hortalizas.	8'58
Corén Gasulla Tomás.....	Sancho.	Idem.	8'58
Letosa Navarro Juan.....	Coso.	Idem.	8'58
Serrano Murillo Manuel.....	Solano Alto.	Idem.	8'58
Bailo Murillo Francisco.....	Murillo.	Idem.	8'58
Albero Arruego Gregorio.....	Idem.	Idem.	8'58
Posac Pisa Juan.....	Solano Alto.	Idem.	8'58
Maza Pardillos Joaquín.....	Baja.	Horno de pan cocer por retri- bución sin venta.	8'58
Letosa Marcén José.....	Murillo.	Idem.	8'58
Sanz Navarro Juan.....	Coso.	Vendedor de frutas y horta- lizas.	8'58
Solanas Marcén Antonio.....	Mayor.	Idem.	8'58

Ayuntamiento de Lécera.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Bello Quílez Faustino.....	Horno.	Vendedor de tejidos al por menor	132'95
Toha Val Mariano.....	Cantón.	Idem.	132'95
Pedrola Monteagut Francisco....	Mayor.	Vinos y aguardientes.	45'75
Tenas Quílez José.....	Cantón.	Idem.	45'75
Gracia Paracuellos Mariano.....	Plaza Herrero.	Vendedor de carnes frescas.	45'75
Tena Bernad Maximiliano.....	Horno.	Idem.	45'75
Mínguez Serrano Ramón.....	Cantón.	Vendedor de calzado.	37'17
Quílez Trallero Manuel.....	Idem.	Mesón.	28'59
Muniesa Gómez Valentina.....	Idem.	Idem.	28'59
Aznar Calvo Juan.....	Pica.	Abacería.	28'59
Alos Andreu Josefa.....	Horno.	Idem.	28'59
Tena Quílez María.....	Cantón.		22'88
Tena Bernad Emiliano.....	Mayor.	Cafés económicos.	22'88
Gracia Paracuellos Ambrosio....	Horno.	Idem.	22'88
Carral Martínez Cristobalina....	Cantón.		
Tarifa 4.^a			
González Arce y Huerta Elías....	Callejón.	Farmacéutico.	71'48
Conesa Izquierdo Ildefonso.....	Plaza Iglesia.	Practicante.	20'01
Vinaja Alfonso Fulgencio.....	Callejón.	Veterinario.	45'75
Monzón Jordana Patricio.....	Mayor.	Agrimensor.	82'92
Royo Artigas Manuel.....	Cantón.	Carpintero.	20'01
Anadón Gracia José.....	Idem.	Idem.	20'01
Ramón Guallar Pascual.....	D. Pedro.	Constructor de carros.	20'01
Yago Ezquerria José.....	Pica.	Idem.	20'01
Clemente Sevil Bernardo.....	Melchor.	Idem.	20'01
Espallargas Abella Angel.....	Plaza Herrero.	Herrero.	20'01
Piñol Boj Pascual.....	Plaza Iglesia.	Idem.	20'01
Río Gómez Ramón.....	Plaza Fuente.	Idem.	20'01
Tarifa 5.^a—PATENTES			
Temprado Poza Clemente.....	Mayor.	Médico Cirujano.	28'59
Royo Bernad Bernardo.....	Cantón.	Vendedor de pan.	18'58
Lázaro Amada Francisca.....	Plaza Iglesia.	Horno de pan cocer.	8'58
Lázaro Amada Francisca.....	Idem.	Idem.	8'58
Forniés Calvo Dolores.....	Callejón.	Idem.	8'58

Ayuntamiento de Litago.

Tarifa 4.^a			
Fraguas Gregorio.....	Iglesia, 13.	Herrero.	20'01
Barcelona Gil.....	Idem, 5.	Idem.	20'01
Pérez Lahuerta Eugenio.....	Idem, 21.	Veterinario.	45'75
Lahuerta Lahuerta Francisco....	Idem, 29.	Idem.	45'75
Tarifa 5.^a			
Asensio García Manuel.....	Mayor, 79.	Horno de pan cocer sin venta.	8'58
Pérez Lahuerta Eugenio.....	Iglesia, 21.	Idem.	8'58

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Tomás Manero Sancho, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Mallén:

Hago saber: Que en el día 7 de Febrero del corriente año y hora de las dos de la tarde, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año 1897-98.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2. ^a de la capitalización. — Pesetas.
			Hectáreas.	Areas.	Centí-areas.	
José de Navas Sarria (herederos)..	Viña.	Partida de Zuera.	>	42	90	640
Celestino de Navas Sarria (hereds.).	Campo.	Cañar.	1	71	63	1.146
Joaquín Yoldi Sola	Viña.	Montesuso.	>	28	60	200
Sabino Navas (su viuda).....	Olivar.	Liñán.	>	57	21	1.140
Maximino Adiego.....	Campo.	Zuera.	>	95	27	266'66
María Bermejo Jaraute.....	Viña.	Artosa.	>	35	75	306'66
Nicolás Carranza Blasco.....	>	Saso.	>	71	51	293'32
Gregoria Ferrández Sesma.....	1/2 huerto.	Altos.	>	9	25	533'32
Herederos de Rosa Sesma.....	Viña.	Malacena.	>	37	85	293'32
José Ibáñez García.....	Casa.	Calle de la Dama, 20.	>	>	>	500
Cándido Lardies Cuartero.....	Era de trillar.	Las Altas.	>	7	15	166'66
José Lahuerta Jiménez.....	Viña.	Montesuso.	>	22	8	166'66
José Monforte.....	Campo.	Loba.	>	21	45	120
Magdalena Mayayo Barrera.....	Viña.	Artosa.	>	21	45	166'66
Mariano Meiero Royo.....	>	Saso.	>	57	21	240
Bias Navarro Martínez.....	Campo.	Royales.	>	65	20	173'32
Francisco Pasamar Sola.....	Casa.	Trascastillo, 10	>	>	>	325
Simón Perul Bermejo.....	Viña.	Saso.	>	85	81	213'32
Miguel Quílez.....	Campo.	Zuera.	>	44	37	253'32
Juan Remón Navarro.....	>	Valdesisallar.	2	16	48	560
Joaquina Sangüesa.....	>	Dida.	>	37	22	266'66

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Mallén 21 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Tomás Manero.

SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por término de 30 días, contados desde hoy: su dotación consiste en 625 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes á dicha plaza remitirán sus instancias, debidamente documentadas, a esta Alcaldía durante el término prefijado, pasado el cual se proveerá.

Tramoz 28 de Enero de 1900.—El Alcalde, Fructuoso Ruiz.

Las cuentas municipales del ejercicio 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento por término de 15 días, durante el cual podrán examinarlas los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Orajo 21 de Enero de 1900.—El Alcalde, Siméon Narro.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la presente ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en una cau-

sa criminal, tramitada en este Juzgado de mi cargo, se sacan á la venta en pública subasta y por primera vez los efectos siguientes:

	Pesetas
Una yegua tordilla, de siete cuartas y media de alzada: tasada en.....	35
Una tartana, compuesta de dos ruedas, eje y caja con toldo color marrón, en mal estado: tasada en.....	40
Una estantería de dos cuerpos, uno de ellos con cajones y otro de cristal; de dos metros y medio y dos metros respectivamente: tasada en.....	25
Sobre cinco libras de azúcar blanco: valoradas en.....	2'25
Diez y siete paquetes de gaseosas de Armissen, viejas: tasadas en.....	1'70
Seis latas de pimienta, de seis centímetros, de las cuales una se encuentra en mal estado: valoradas en.....	1
Dos y medio kilogramos de chocolate Guarnier: tasado en.....	1'25
Tres docenas de cajas de cerillas tasadas en.....	1'65
Cincuenta y cinco libritos de papel de fumar de varias clases: valorados en.....	1'37
Nueve cuadernillos de papel vegetal: tasados en.....	0'22
Dos frascos de cristal vacíos: tasados en.....	0'70
Diez trozos de jabón de varias clases: tasados en.....	1
Cuatro almudes de judías menudas: valorados en.....	2
Trece cajetillas de tabaco picado: tasadas en.....	2'60
Tres paquetes de cigarrillos: tasados en.....	0'75
Nueve cajas de cerillas: tasadas en.....	0'45
Ocho cigarros puros: valorados en.....	0'80
Cuarenta y ocho cigarros puros: tasados en.....	2'40
Un juego de dómimo incompleto: tasado en.....	0'50
Cinco cigarros puros: tasados en.....	0'15
Dos botellas, con un poco más en cada una: tasadas las dos en.....	1'25
Tres botellas de vino avinagrado: tasadas las tres en.....	0'90
Una botella con algo de vino avinagrado: tasada en.....	0'25
Tres botellas vacías: tasadas en.....	0'45
Cuatro porrones vacíos: tasados en.....	1
Un mostrador en mediano uso: tasado en.....	10
Un balde con cinco ó seis libras de aceite: tasado en.....	2'50
Cinco medidas para aceite, constituidas por una de un litro, otra de medio litro, otra de media libra, otra de tres onzas, y otra de media onza: tasadas en.....	1'50
Una basculita con sus platillos: tasada en.....	12
Cinco pesas de hierro, constituidas por una de un kilogramo, otra de 500 gramos, otra de 200 gramos, otra de 100 gramos y otra de 50 gramos; todas ellas para la basculita antes nombrada: tasadas en.....	2'50
Un trozo de tocino rancio, de unos tres kilogramos: tasado en.....	5'25
Un tonelito con su pie de tijera, con unos cuatro litros de aguardiente: tasado en.....	7

	Pesetas
Tres medidas para aguardiente, que las constituyen una de cuatro y media libras, otra de medio litro y otra de media libra, con mas dos embudos: tasado todo ello en.....	1
Un tonel de unos nueve ó diez cántaros de cabida, conteniendo algo de vino; ambas cosas en mal estado: tasado en.....	4
Tres medidas para vino, constituidas por una de medio cántaro, otra de un litro y otra de medio litro, y dos embudos; todo en mal estado y tasado en.....	2
Una mesa camilla: tasada en.....	6
Diez sillas viejas, de anea: tasadas en.....	5
Ocho sillas de anea, en mal estado: tasadas en.....	2'96
Una mesa de comedor, compuesta de tres cuerpos, con hule, en mal estado: tasada en.....	4
Un armario con cristales para comedor: tasado en.....	10
Cuatro sillas de madera: valoradas en.....	10
Un armario de pino con cajón: tasado en.....	18
Una guitarra en mal estado: tasada en.....	3
Un portier de yute: tasado en.....	1
Una mesa pequeña, cubierta de hule: tasada en.....	3
Un sofá y tres sillas de anea: tasados en.....	6
Un espejo con marco negro: tasado en.....	4'50
Una mesita de dos hojas: tasada en.....	9
Un lavamanos viejo, de hierro: tasado en.....	0'50
Una percha de cuatro ganchos: tasada en.....	0'50

Total de la tasación..... 255'85

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 12 de Febrero próximo, á las once de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á los bienes en la tasación.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que será preferido el licitador que hiciere proposición á todos los efectos que se venden; y

4.^a Que todos los efectos que se sacan á la venta, se encuentran en la casa núm. 7 del barrio de Santa Isabel, donde los licitadores podrán examinarlos hasta el día en que se efectuó el remate, á cuyo efecto podrán dirigirse al depositario de ellos Lino Serrano y Zamora, que habita en el nombrado barrio de Santa Isabel, núm. 17.

Dado en Zaragoza á 22 de Enero de 1900.— Enrique Roig.—D. S. O., Enrique Casamayor, habilitado.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pinar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Columbiano Santafío Antonio Soriano Marco, hijo de José y de Mariana, natural de Ar-

cos de las Salinas, soltero, impresor, de 29 años, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho; pues así lo tengo acordado en causa contra el mismo sobre hurto.

Dada en Zaragoza á 20 de Enero de 1900.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena.

Belchite

D. José Reinoso y Biurrún, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias por causa contra José Lucía Sancho y otros sobre triple homicidio y lesiones, se sacan á la venta en pública primera subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes, sitios en términos de Villar de los Navarros:

1.º Un campo en Peñarroya, de tres juntas; lindante al Norte con Mariano Navarro, al Este con Gerardo Sagarra, al Sur con Atanasio Jaulín y al Oeste con Andrés Prat: tasado en 300 pesetas.

2.º Otro en Campanero, de doce juntas; lindante al Norte con río, al Este con Francisco Beltrán, al Sur con Pascual Lucía y al Oeste con Juan Montañés: tasado en 500 pesetas.

3.º Otro en Val de Oliva, de doce juntas; lindante al Norte con Martina Señalada, al Este con Mariano Miguel, al Sur con Atanasio Jaulín y al Oeste con Sebastián Segura: tasado en 200 pesetas.

4.º Otro en Val de Ochando, de seis juntas; lindante al Norte y Oeste con Valentín Lázaro, y al Este y Sur con Pedro García: tasado en 300 pesetas.

5.º Otro en Santa Bárbara, de media junta; lindante al Norte y Este con baldío de Santa Bárbara, al Sur con Julián Segura y al Oeste con camino: tasado en 150 pesetas.

6.º Otro campo en Mercadal, de una hectárea, 14 áreas, 43 centiáreas; lindante al Norte y Este con Dionisio Juan, al Sur con Tomás Gonzalvo y al Oeste con Fermín Alvarez: tasado en 200 pesetas.

7.º Otro en la Humbría de Mercadal, de dos juntas; lindante al Norte con Nicolás Navarro, al Este con Manuel Juan, al Sur con Salvador Peña y al Oeste con Miguel Juan: tasado en 50 pesetas.

8.º Mitad de una viña en Campanero, de una junta de cabida; lindante al Norte con Francisco Beltrán, y al Este, Sur y Oeste con Pascual Lucía: tasado en 200 pesetas.

9.º Tercera parte de un abejar, de 18 armarios, de los cuales no hay más que tres poblados de abejas; lindante al Norte con Ricardo Ornaque, al Sur con campo de José Lucía, y al Este y Oeste con Pedro García: tasada dicha tercera parte en 100 pesetas.

10. La cuarta parte de trujal indivisa, sito en la Calleja, lindante por todos los lados con Maria-

no Aznar, por encontrarse dentro de su propiedad: tasada dicha parte en 40 pesetas.

11. Un campo en Val de la Oliva, de dos juntas, ó sean una hectárea, 14 áreas, 43 centiáreas; lindante al Norte con Félix Lázaro, al Este con Nicolás Jaulín, y al Sur y Oeste con Matías Lázaro: tasado en 25 pesetas.

12. Un campo en Val de Bernal, de cabida 38 áreas, 14 centiáreas; lindante al Norte y Oeste con Manuel Poza, al Este con Lorenzo Lafuente y al Sur con Julián Abuelo: tasado en 20 pesetas.

13. Mitad de una casa en la Plaza Baja; lindante por derecha entrando con Mariano Beltrán, por izquierda con Benigno Sancho y por espalda con Crescencio Valián: tasada en 250 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación, y que serán de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 28 de Enero de 1900.—José Reinoso.—D. S. O., Miguel López.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Ejea de los Caballeros

D. Gonzalo Dehesa Sagaste, Juez municipal de la villa de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamados por D. Pablo Berni Termis á D. Andrés Francés Pérez, de esta vecindad, en juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de una casa, sita en esta villa y su calle de Aisladas, núm. 4, que consta de un piso, y compuesta de un patio, cocina, una habitación y corral, su construcción es de tapia, y de extensión superficial ignorada; linda por la derecha entrando con corral de herederos de Miguel Irigoy, por la izquierda con Valero Ferrer y por la espalda con canteras: la cual fué tasada pericialmente en 700 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Huesca, núm. 13, principal, el día 17 del próximo mes de Febrero á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en el mismo, deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de 525 pesetas tipo del remate; que según consta de certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad, la casa que se vende, no aparece con carga alguna ni inscrita á nombre del ejecutado ni tampoco de otra persona, y que no existe en autos títulos de propiedad.

Dado en Ejea de los Caballeros á 26 de Enero de 1900.—Gonzalo Dehesa.—P. S. O., Bonifacio Pascual de Diego.